



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica E28-2022-8810-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Dora Mieres, DNI N° 27.845.055, como responsable a cargo del Departamento Políticas Alimentarias, dependiente de la Dirección de Políticas Sociales, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social;

Que la agente Mieres, fue designada a cargo del citado Departamento, por Resolución N° 106/19 del MDS, a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar, a la agente Dora Mieres, DNI N° 27.845.055, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado, y reconocer a partir 11 de septiembre de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta;

Que la bonificación mencionada en el párrafo anterior, implicó e implica para la referida agente el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Planificación Organizacional; las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Desarrollo Social;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por los períodos comprendidos a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Dora Mieres, DNI N° 27.845.055, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Políticas Alimentarias”- programa 11 -Inclusión y Equidad Social- Subprograma 1 - Dirección y Coordinación - actividad específica 1 - Administración del Programa de Inclusión y Equidad Social - CUOF N° 139 – Departamento Políticas Alimentarias- Dirección de Políticas Sociales-jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Dora Mieres, DNI N° 27.845.055, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Políticas Alimentarias”- programa 11 -Inclusión y Equidad Social- Subprograma 1 - Dirección y Coordinación - actividad específica 1 - Administración del Programa de Inclusión y Equidad Social - CUOF N° 139 – Departamento Políticas Alimentarias- Dirección de Políticas Sociales-jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3: Reconócese por idénticos períodos a los consignados en el Artículo 1º del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Dora Mieres, DNI N° 27.845.055, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Políticas Alimentarias”- programa 11 -Inclusión y Equidad Social- Subprograma 1 - Dirección y Coordinación - actividad específica 1 - Administración del Programa de Inclusión y Equidad Social - CUOF N° 139 – Departamento Políticas Alimentarias- Dirección de Políticas Sociales-jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Dora Mieres, DNI N° 27.845.055, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Políticas Alimentarias”- programa 11 -Inclusión y Equidad Social- Subprograma 1 - Dirección y Coordinación - actividad específica 1 - Administración del Programa de Inclusión y Equidad Social - CUOF N° 139 – Departamento Políticas Alimentarias- Dirección de Políticas Sociales- jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación asignada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Dora Mieres, DNI N° 27.845.055, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico – apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5-, previa verificación del corrimiento automático de cargos dispuesto oportunamente por Decreto N° 2154/19, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Políticas Alimentarias”- programa 11 -Inclusión y Equidad Social- Subprograma 1 - Dirección y Coordinación - actividad específica 1 - Administración del Programa de Inclusión y Equidad Social - CUOF N° 139 – Departamento Políticas Alimentarias- Dirección de Políticas Sociales- jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario; asimismo, la Bonificación por Dedicación del (25%) reconocida y otorgada en los Artículos 3° y 4° del presente instrumento legal, y la Bonificación por Título Profesional del (27%) que viene percibiendo la citada agente, las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 (t.v.) y deberá ser refrendada en acuerdo general de Ministros, según lo determinado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la naturaleza de la erogación

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

